

RESOLUCIÓN NÚMERO 000022

(4 FEB 2023)

Por la cual se prescribe el formulario No. 110 para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias por el año gravable 2022 y/o fracción del periodo gravable 2023 y años gravables siguientes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**

En uso de las facultades legales y en especial de las que confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y los artículos 574, 578, 579-2, 596 y 599 del Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO

Que se requiere prescribir el formulario No. 110 "Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar", para el cumplimiento de la obligación tributaria de declarar a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario y de las entidades no contribuyentes de este impuesto declarantes de ingresos y patrimonio por el año gravable 2022 y/o fracción del periodo gravable 2023 y años gravables siguientes.

Que la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 realizó modificaciones en materia del impuesto sobre la renta y complementarios para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar.

Que las modificaciones realizadas por la citada Ley introduce cambios a una serie de artículos del Estatuto Tributario tales como el numeral 10 y los parágrafos 3 y 5 del artículo 208, artículos 240, 240-1, 242-1, 246, 259-1, inciso 3 del artículo 22, inciso 2 del artículo 36-1, artículo 66-2, parágrafo del numeral 2 del artículo 105, artículo 115, artículo 244-1, artículo 256, parágrafos 1, 2 y 6 del artículo 256-1, inciso 3 del artículo 356-2, inciso 3 del artículo 364-5, artículo 401-4, incisos 2 y 3 del artículo 800-1; respecto de ganancias ocasionales artículos 303-1, 307, 313 y 316 del Estatuto Tributario y artículo 28 de la Ley 2277 de 2022, entre otros.

Que así mismo la Ley 2277 de 2022 derogó los artículos 36-3, 57, 57-1, parágrafo transitorio del artículo 143-1, 158-1, numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, numerales 1, 2, literales c y d del numeral 4, 5 y 6 del artículo 235-2, artículo 235-3, artículo 235-4, artículo 257-2, artículo 306-1, parágrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, artículo 4 de la Ley 345 de 1996, artículo 5 de la Ley 487 de 1998, artículo 97 de la Ley 633 de 2000, artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020 y artículo 30 de la Ley 2133 de 2021.

000022

14 FEB 2023

Continuación de la Resolución Por la cual se prescribe el formulario No. 110 para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias por el año gravable 2022 y/o fracción del periodo gravable 2023 y años gravables siguientes.

Que por lo indicado en los considerandos anteriores, se requiere modificar el formulario 110 para incorpore dichos cambios para en el año gravable 2022 y la fracción del año gravable 2023 y siguientes.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado por tres (3) días en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y sus comentarios y respuestas se encuentran en la matriz de observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Prescripción del Formulario No. 110 para la presentación de la Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar. Prescribir el Formulario No. 110 para la presentación de la "Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar" correspondiente al año gravable 2022 y/o fracción del periodo gravable 2023 y años gravables siguientes, diseño anexo que forma parte integral de la presente resolución.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN pondrá a disposición el Formulario No. 110 en forma virtual en la página web, www.dian.gov.co, para su diligenciamiento y presentación.

Parágrafo 1. El formulario prescrito es de uso obligatorio para los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario personas jurídicas y asimiladas, las demás entidades contribuyentes, las personas naturales y asimiladas sin residencia fiscal en el país, así como las sucesiones ilíquidas de causantes que en el momento de su muerte no eran residentes fiscales en el país, y las entidades declarantes de ingresos y patrimonio.

Parágrafo 2. Los obligados a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario o de Ingresos y Patrimonio, deberán hacerlo a través de los Servicios Informáticos, utilizando la Firma Electrónica (FE) autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Artículo 2. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por la cual se prescribe el formulario No. 110 para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias por el año gravable 2022 y/o fracción del periodo gravable 2023 y años gravables siguientes.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

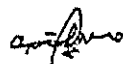
Dada en Bogotá D.C. a los

14 FEB 2023



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios.

Revisó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Impuestos 

Javier Deaza Chaves - Subdirector de Recaudo

Luis Adelman Plaza Guzmán - Despacho Dirección de Gestión Jurídica.

Catherine Fenworth Benito-Revollo - Asesora Dirección General 

Aprobó: Gustavo Alfredo Parra Figueredo - Director de Gestión Jurídica 